

Conselleria de Educació, Formació y Empleo
Direcció Territorial de Educació, Formació y Trabajo

Anuncio de la Conselleria de Educació, Formació y Empleo sobre acta de la comisión negociadora del convenio colectivo de trabajo del sector de Almacenistas de Chapas y Tableros de la provincia de Valencia (código: 46000955011981).

ANUNCIO

Resolución de fecha 5 de noviembre de 2012, de la Dirección Territorial de Educación, Formación y Trabajo de Valencia, por la que se dispone el registro oficial, depósito y publicación del acta de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de trabajo del sector de Almacenistas de Chapas y Tableros de la provincia de Valencia.

Vista la solicitud de inscripción del acta de la Comisión Negociadora del convenio colectivo arriba citado, por la que se revisan las tablas salariales del año 2011, suscrita el 18/10/2012, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 90 del R.D. Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, arts. 2.a) y 8 del Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de Convenios y Acuerdos Colectivos de trabajo y arts. 3 y 4 de la Orden 37/2010, de 24 de septiembre, de la Conselleria de Economía, Hacienda y Empleo por la que se crea el Registro de la Comunidad Valenciana de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo.

Esta Dirección Territorial, conforme a las competencias legalmente establecidas en el art. 51.1.1ª del Estatuto de Autonomía de la Comunidad Valenciana, modificado por el art. 57 de la Ley Orgánica 1/2006, de 10 de abril, de Reforma de la Ley Orgánica 5/1982, de 1 de julio; el Decreto 5/2011, de 21 de junio, del President de la Generalitat, por el que se asignan a la Conselleria de Educación, Formación y Empleo las competencias en materia de Trabajo, así como el Decreto 75/2011, de 24 de junio, que aprueba su desarrollo, y el Decreto 98/2011, de 26 de agosto, del Consell, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico y Funcional de Conselleria de Educación, Formación y Empleo, resuelve:

Primero.- Ordenar su inscripción en este Registro electrónico de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo, con notificación a la representación de la Comisión Negociadora y depósito del texto original del acta citada.

Segundo.- Disponer su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Valencia, a 5 de noviembre de 2012.—El director territorial de Educación, Formación y Trabajo, Ismael Martínez Ruiz.

**ACTA DE LA COMISION NEGOCIADORA DEL CONVENIO COLECTIVO
DE ALMACENISTAS DE CHAPAS Y TABLEROS DE LA PROVINCIA DE VALENCIA.****ASISTENTES**

Por la parte social:

Por FECOMA-CC.OO.:

D. Juan Velasco Cabanilles
D. Luciano Díaz Doménech)
D. Francisco Torrent Muñoz
D. Miguel Montalbán (Asesor)

Por MCA-UGT:

D. Miguel Sebastián (Asesor)

Por la parte empresarial

D. Carlos Gonzalez Torres
D. Rafael Pérez Bonmatí
(Asesor)

En Beniparrell (Valencia) siendo las doce horas, del día dieciocho de octubre del año 2012, en los locales de FEVAMA y con la asistencia de los señores reseñados al margen, tiene lugar la reunión de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de Almacenistas de Chapas y Tableros de la provincia de Valencia. (Código de convenio nº 46000955011981).

Tras diversas deliberaciones las partes llegan al siguiente ACUERDO:

1.- Hacer como propio el pronunciamiento de la Comisión Paritaria del Convenio Estatal de la Madera, en su reunión del pasado 6 de septiembre, que dice: “Habida cuenta de las gravísimas dificultades por las que está atravesando el sector y reconociendo el esfuerzo económico realizado durante la vigencia del III Convenio Colectivo (2007-2011), las partes han acordado, al objeto de aunar esfuerzos y colaborar activamente en la reactivación del sector, en el sentido expuesto en el IIº ACUERDO POR EL EMPLEO Y LA NEGOCIACIÓN COLECTIVA y para paliar la destrucción de empleo, manteniendo el tejido industrial en los sectores de la madera y el mueble, que la revisión salarial que correspondería aplicar según el artículo 66 queda sin efecto.”

2.- Consecuencia de lo anterior y según lo acordado en la reunión citada en el antecedente, a partir del 1 de enero de 2012 se acuerda que las tablas salariales aprobadas para el ejercicio 2011 se actualizaran en un 1,5% y con efectos de 1 de enero de 2012. Por ello, se aprueba la tabla salarial revisada con efectos al 1 de enero del 2012 y que se adjunta al presente acta como Anexo I. Los atrasos correspondientes en cada caso hasta la fecha de actualización de los salarios según la tabla revisada se podrán pagar desde la firma del presente acta hasta el 31 de diciembre de 2012, con independencia de la fecha de publicación en el BOP.

3.- Dejar sin efecto los acuerdos de las partes con anterioridad a este acta que se opongan a lo aquí establecido.

4.- Facultar a D. Rafael Pérez Bonmatí, para la presentación de este acta y su anexo, ante el registro correspondiente, para su depósito y publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia.

Y en prueba de conformidad, firman por cuadruplicado y a un solo efecto, en el lugar y fecha arriba expresados.

TABLA DE SALARIOS DEL CONVENIO DE ALMACENISTAS DE CHAPAS Y TABLEROS
DE LA PROVINCIA DE VALENCIA

ANEXO I: TABLA SALARIAL DEL 01.01.12 AL 31.12.12

CATEGORIAS	2012 SAL. BASE	2012 Ret. Anual	Antigüedad consolidada
Personal Administrativo	€/mes	€/Año	€/Año
Jefe	1.625,14	23.347,84	616,08
Oficial 1ª	1.380,02	19.826,29	523,69
Oficial 2ª	1.204,62	17.306,37	461,58
Aux. mayor de 23 años	1.120,72	16.101,01	441,31
Aux. menor de 23 años	1.069,58	15.366,30	421,17
Aspirante	744,83	10.700,72	293,29
Corredor de Plaza	1.210,34	17.388,55	476,61
Viajante	1.210,34	17.388,55	476,61
Personal Subalterno			
Guarda, Vigil., Orden. y Portero	1.064,25	15.289,73	417,41
Conductor. mecán. vehíc. motoriz.	1.195,73	17.178,65	470,84
Conductor	1.133,01	16.277,58	446,16
Ayudante vehíc. motorizado	1.066,93	15.328,23	420,13
Personal limpieza (por hora)	5,37	9.408,24	263,13
Aprendices			
Primer año	736,21	10.576,88	----
Segundo año	834,37	11.987,12	----
Tercer año	932,54	13.397,49	----
Personal Almacen	€/día		
Encargado	43,82	19.105,52	495,26
Escuadrador	39,18	17.082,48	467,48
Oficial 2ª	39,18	17.082,48	445,08
Peón	35,17	15.334,12	420,71

Artículo 26: Dieta completa: 48,14 €/día
Media dieta: 12,03 €/día